GOBERNACIÓN DE
CASANARE
NIT: 892099216-6

CARTA U OFICIO
FO-GD-01
19-09-2024
V.02

OFICIO No: 0027

1000-

Yopal, 29 de enero de 2025

Doctora.
NUBIA STELLA CASTRO MOLANO
Gerente
ENERCA S.A. E.P.S.
Carrera 19 No. 6 - 100 - Edificio Emiro Sossa
gerencia@enerca.com.co - planeacion@enerca.com.co

ASUNTO: Remisión lista de verificación de requisitos proyecto BPIN 2024005850142.

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 37 de la Ley 2056 se remite la siguiente lista de verificación de requisitos previos a la ejecución del proyecto de inversión identificado con código BPIN 2024005850142 denominado "AMPLIACIÓN MODERNIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO URBANO A TECNOLOGÍA LED DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL DEPARTAMENTO DE CASANARE"; Financiado con recursos de SGR – Asignaciones Directas del 20% y aprobado mediante Decreto 0324 del 01 de noviembre de 2024.

La documentación enviada es válida a partir del cargue en el Sistema de Gestión de Proyectos - GESPROY.

Cordialmente,

ALFONSO CARDENAS SILVA
Director Departamento Administrativo de Planeación

Revisó: Jairo Enrique Bacca Roa
Profesional Especializado DAP

Proyectó: Diego Pinto
Profesional de apoyo contrato No. 0256 de 2024

LISTA DE VERIFICACION DE REQUISITOS PARA PROYECTOS DE INVERSION.

INFORMACIÓN DEL PROYECTO

00NOMBRE DEL PROYECTO O INICIATIVA	AMPLIACIÓN, MODERNIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO URBANO A TECNOLOGÍA LED DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE			CODIGO BPIN	2024005850142
				VALOR SGR DEPARTAMENTAL	$ 3,717,586,335.00
				VALOR OTRAS FUENTES	
				VALOR TOTAL PROYECTO	$ 3,717,586,335.00
				VALOR DEL AJUSTE	
FUENTES DE FINANCIACION PRINCIPAL	Departamental - SGR	OTRAS FUENTES DE FINANCIACION	Elija un elemento	Elija un elemento	Elija un elemento
ENTIDAD TERRITORIAL QUE LO PRESENTA:	Gobernacion de Casanare		SECRETARIA RRESPONSABLE	ENERCA	REVISIÓN No.
SECTOR (ES) DE INVERSIÓN:	12. Minas y Energía				1
TIPO DE REVISIÓN:	4. REQUISITOS DE EJECUCIÓN		FECHA REVISIÓN	29-01-2025	
NO. DE RADICADO DEL PROYECTO:	20240912-0074				

REQUISITOS GENERALES PREVIOS A LA EJECUCION

REQUISITOS GENERALES PREVIOS AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Para dar inicio a la ejecución de un proyecto de inversión, la entidad pública designada ejecutora debe contar con el certificado de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la ejecución, expedido por la secretaría técnica del COMITE TECNICO DE REGALIAS que aprobó el proyecto o la que aprobó el mayor valor de los recursos según el monto de financiación aprobado.

Para lo anterior, la entidad pública designada ejecutora debe remitir a la secretaría técnica del COMITE TECNICO DE REGALIAS los requisitos previstos en los anexos sectoriales del presente acuerdo, cuando apliquen, y los siguientes requisitos generales:

ÍTEM	DOCUMENTO O TRAMITE	PRESENTA		
		SI	NO	N/A
1.	Copia del acto administrativo de incorporación de los recursos en un capítulo independiente del presupuesto que debe adelantarse una vez se haya aceptado la designación como ejecutor, de conformidad con el inciso segundo del artículo 2.2.4.1 .2.2.13 del Decreto 1082 de 2015.	☒	☐	☐
	Presentan acta de gerencia No. 874 del 16 de diciembre de 2024 "POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS BIENIO 2023-2024, AL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE S.A. E.S.P" al proyecto de inversión identificado con CODIGO BPIN 2023005850412, la suma de $3.717.586.335,00 firmada por NUBIA STELLA CASTRO MOLANO, Gerente de la empresa de energía de Casanare ENERCA S.A E.S.P			
	OBSERVACIONES:			
2.	Programación mensual del giro de los recursos del SGR por tipo de fuente de recursos, que se requerirá durante el tiempo de ejecución del proyecto y por el monto total de los recursos del SGR aprobados, según los lineamientos que establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	☒	☐	☐
	Presenta programación del proyecto con código BPIN 2023005850412 por un valor $3.717.586.335,00, para giros mensuales entre el mes de diciembre de 2024 y meses posteriores de 2025, firmada por NUBIA STELLA CASTRO MOLANO, Gerente de la empresa de energía de Casanare ENERCA S.A E.S.P			
	OBSERVACIONES:			
3.	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) para fuentes distintas al SGR, el (los) acuerdo (s) de aprobación del (los) COMITE TECNICO DE REGALIAS, o documento que haga sus veces, que soporte las fuentes de financiación para la ejecución del proyecto de inversión.	☐	☐	☒
	OBSERVACIONES:			
4.	Para proyectos de inversión, se deberán presentar las licencias definitivas y permisos previstos en la normativa vigente y aplicable, si a ellas hubiere lugar.	☐	☐	☒
	Presenta certificación suscrita por NUBIA STELLA CASTRO MOLANO Gerente de la empresa de energía de Casanare ENERCA S.A E.S.P, donde se suscribe que *"El proyecto no requiere o cuenta con las Licencias y Permisos necesarios para su ejecución".*			
	OBSERVACIONES:			
		SI	NO	N/A

Para dar inicio a la ejecución de un proyecto de inversión, la entidad pública designada ejecutora debe contar con el certificado de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la ejecución, expedido por la secretaría técnica del COMITE TECNICO DE REGALIAS que aprobó el proyecto o la que aprobó el mayor valor de los recursos según el monto de financiación aprobado.

Para lo anterior, la entidad pública designada ejecutora debe remitir a la secretaria técnica del COMITE TECNICO DE REGALIAS los requisitos previstos en los anexos sectoriales del presente acuerdo, cuando apliquen, y los siguientes requisitos generales:

ÍTEM	DOCUMENTO O TRAMITE	PRESENTA		
5.	Cuando el proyecto afecte cuencas hidrográficas, certificado de la autoridad ambiental en el cual conste que las actividades y obras propuestas en el proyecto están acordes con el Plan de Ordenamiento y Manejo de_ Cuencas (POMCA) o en el que se indique que el área de influencia del proyecto no cuenta con POMCA.	☐	☐	☒
	Presenta certificación suscrita por NUBIA STELLA CASTRO MOLANO Gerente de la empresa de energía de Casanare ENERCA S.A E.S.P, donde se suscribe que *"El proyecto no afecta cuencas hidrográficas"*.			
	OBSERVACIONES:			

(8) LINEAMIENTOS PARA EL TRAMITE DE AJUSTES DE PROYECTOS DE INVERSION

Acuerdo 07 de 26 de mayo de 2022

*Art. 4.5.1.1. **Definición de ajuste:** De conformidad con lo establecido en el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto Único Reglamentario del SGR, los ajustes son aquellas modificaciones introducidas al proyecto de inversión que no cambian su alcance, entendiendo este último como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización.*

AJUSTES A LOS PROYECTOS DE INVERSION VIABILIZADOS ANTES DE LA DECISION DE APROBACION.

AJUSTES A LOS PROYECTOS DE INVERSION APROBADOS.

FIRMAS DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

***Notas:** La revisión efectuada a los documentos suministrados es de carácter conceptual, dado que los revisores por parte del Banco de Programas y Proyectos Departamental, no participaron en las investigaciones de campo, laboratorio, oficina, todos los resultados obtenidos así como los análisis y recomendaciones que de ellos se derivan, son de plena responsabilidad de las firmas que elaboraron y presentaron los documentos.*

Nota 01: Observaciones Generales:

NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSION:	**AMPLIACIÓN, MODERNIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO URBANO A TECNOLOGÍA LED DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE**

¿EL PROYECTO CUMPLE CON LA VERIFICACION DOCUMENTAL DE LOS REQUISITOS PREVIOS A LA EJECUCCION?		
	SI	✓
	NO	

COMITÉ TECNICO DE APROBACION		*V.B.*	
FIRMA		FIRMA	
NOMBRE	JENNIFER HERNANDEZ BARRAGAN	NOMBRE	GONZALO JIMENEZ UVA
CARGO	PROFESIONAL DE APOYO BPP	CARGO	DIRECTOR BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
FIRMA		FIRMA	
NOMBRE	CRISTIAN CAMILO CABALLERO	NOMBRE	ALFONSO CARDENAS SILVA
CARGO	PROFESIONAL DE APOYO JURIDICO BPP	CARGO	DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

ENERCA S.A E.S.P.

300.03

ACTO DE GERENCIA GENERAL No 874 DE 2024

(16 DIC 2024)

"Por el cual se incorporan recursos del sistema general de regalías bienio 2023-2024, al capítulo independiente del presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa de Energía de Casanare S.A. E.S.P."

La Gerente General de la Empresa de Energía de Casanare S.A. E.S.P., nombrada mediante acta de Junta Directiva No.181 del 07 de mayo de 2024, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Artículo 68 de los Estatutos y

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, creando SGR, y el parágrafo 1 del artículo 2 del Acto Legislativo 05 2011, modificatorio del artículo 361 de la Constitución Política estableció que los recursos del Sistema General de Regalías tendrán su propio sistema presupuestal.

Que la Ley 2056 del 2020 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del SGR", en el Título VII establece el Régimen Presupuestal del Sistema General de Regalías "SGR".

Que el Decreto 1821 del 2020 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías" en el artículo 2.1.1.3.2.establece que "...., las entidades designadas como ejecutoras de proyectos, serán responsables por la incorporación y ejecución en un capítulo presupuestal independiente de los recursos del Sistema General de Regalías en sus presupuestos en los términos de los artículos 160 y 161 de la Ley 2056 de 2020, así como la oportunidad de los registros de la información en el del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para la ejecución de los mismos y serán responsables frente a contratistas y terceros, de las asignaciones a su cargo."

Que la Empresa de Energía de Casanare S.A. E.S.P. mediante el Decreto N°0340 del 14 de noviembre del 2024 expedido por el Departamento de Casanare, fue designada como entidad pública ejecutora y como instancia responsable de contratar la interventoría del proyecto de inversión identificado con el **BPIN 2024005850142,** denominado *"AMPLIACIÓN, MODERNIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO URBANO A TECNOLOGÍA LED DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE"*, financiado con recursos provenientes del SGR por un valor de **$3.717.586.335**, de los cuales $3.017.586.335 provienen de asignaciones directas -20% del Departamento de Casanare bienio 2023-2024 y $700.000.000 de asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, del Municipio de Hato Corozal bienio 2023-2024.

Que de acuerdo a lo determinado en el artículo 4 del Decreto N°0340 de 2024, la distribución de los recursos a incorporar del proyecto de inversión con código **BPIN 2024005850142**, se establece así:

ENERCA S.A E.S.P.

DISTRIBUCION DE COMPONENTES BPIN 2024005850133	
DESCRIPCION	VALOR
INVERSION	3,345,991,820.00
INTERVENTORIA	348,394,515.00
APOYO A LA SUPERVISION	23,200,000.00
TOTAL	$ 3,717,586,335.00

Que la Gerente General de ENERCA S.A. E.S.P., en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECIDE:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar el monto de **TRES MIL SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($3.717.586.335)**, provenientes del SGR de los cuales $3.017.586.335 provienen de asignaciones directas -20% del Departamento de Casanare bienio 2023-2024 y $700.000.000 de asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, del Municipio de Hato Corozal bienio 2023-2024, en el capítulo presupuestal independiente de los recursos del Sistema General de Regalías del presupuesto de ingresos de ENERCA S.A. E.S.P., para financiar el proyecto de inversión identificado con el **BPIN 2024005850142,** denominado *"AMPLIACIÓN, MODERNIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO URBANO A TECNOLOGÍA LED DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE"* desagregado así:

RUBRO PRESUPUESTAL		VALOR
CODIGO	DESCRIPCION	
1	Ingresos	$ 3,717,586,335.00
1.1	Ingresos Corrientes	$ 3,717,586,335.00
1.1.02	No Tributarios	$ 3,717,586,335.00
1.1.02.06.002	Asignaciones y distribuciones del Sistema General de Regalias	$ 3,717,586,335.00
1.1.02.06.002.01	Administración, SSEC, inversión y ahorro para la estabilización de la inversión del SGR	$ 3,717,586,335.00
1.1.02.06.002.01.03	Asignaciones del Sistema General de Regalias	$ 3,717,586,335.00
1.1.02.06.002.01.03.01	Asignaciones directas	$ 3,017,586,335.00
1.1.02.06.002.01.03.01.01	Asignaciones directas (20% del SGR)	$ 3,017,586,335.00
1.1.02.06.002.01.03.01.01.01	Recursos de regalias transferidos por otras entidades para su ejecución	$ 3,017,586,335.00
1.1.02.06.002.01.03.02	Asignación para la inversión local	$ 700,000,000.00
1.1.02.06.002.01.03.02.01	Asignacion para la inversion local según NBI y cuarta, quinta, y sexta categoria	$ 700,000,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Incorporar el monto de **TRES MIL SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($3.717.586.335)**, provenientes del SGR de los cuales $3.017.586.335 provienen de asignaciones directas -20% del Departamento de Casanare bienio 2023-2024 y $700.000.000 de asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, del Municipio de Hato Corozal bienio 2023-2024, en el capítulo presupuestal independiente de los recursos del Sistema General de Regalías del presupuesto de gastos de ENERCA S.A. E.S.P., para financiar el proyecto de inversión identificado con el **BPIN 2024005850142,** denominado *"AMPLIACIÓN, MODERNIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO URBANO A TECNOLOGÍA LED DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE"* desagregado así:

APROPIACION PRESUPUESTAL		VALOR
CODIGO	DESCRIPCION	
2.	Gastos	$ 3,717,586,335.00
2.3	Inversión	$ 3,345,991,820.00
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	$ 348,394,515.00
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	$ 348,394,515.00
2.3.2.01.01	Activos fijos	$ 3,345,991,820.00
2.3.2.01.01.001	Edificaciones y estructuras	$ 3,345,991,820.00
2.3.2.01.01.001.03	Otras estructuras	$ 3,345,991,820.00
2.3.2.01.01.001.03.13	Obras para la comunicación de larga distancia y las lineas eléctricas (cables)	$ 3,345,991,820.00
2.3.2.01.01.001.03.13.53	00AD-2101-1900-2024-00585-0142-SSF	$ 2,645,991,820.00
2.3.2.01.01.001.03.13.54	00IL-2101-1900-2024-00585-0142-SSF	$ 700,000,000.00
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	$ 23,200,000.00
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	$ 371,594,515.00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$ 371,594,515.00
2.3.2.02.02.008.53	00AD-2101-1900-2024-00585-0142-SSF	$ 371,594,515.00

ARTICULO TERCERO: Realizar en la plataforma del Sistema Presupuestal Giro de Regalías "SPGR" la asignación de apropiación a dependencia de gasto de los recursos provenientes del SGR con destino a financiar el proyecto de inversión identificado con el **BPIN 2024005850142** por un valor de **$3.717.586.335,** de los cuales $3.017.586.335 provienen de asignaciones directas -20% del Departamento de Casanare bienio 2023-2024 y $700.000.000 de asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, del Municipio de Hato Corozal bienio 2023-2024.

ARTICULO TERCERO: El presente acto de gerencia general rige, a partir de su fecha de expedición.

Dado en Yopal, 16 DIC 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

NUBIA STELLA CASTRO MOLANO
Gerente General

Revisó: **WILSON ALIRIO RODRIGUEZ GARCIA**
Gerente Administrativo y Financiero

Revisó: Luis René Granados Vargas
Líder supervisión e interventoría

Proyecto: Martha Rocio Diaz Ballesteros
Líder de Presupuesto

Proyecto: Zully Paola Riaño
Profesional de Apoyo Presupuesto

Vo. Bo. **MARJA BELEN BELTRÁN**
Asesora Jurídica

ENERCA
S.A E.S.P.

Yopal, 05 de diciembre de 2024

PARA: WILSON ALIRIO RODRIGUEZ GARCIA. Gerente Administrativo y Financiero
MARTHA ROCIO ORTIZ BALLESTEROS. Lider de Presupuesto

DE: **NUBIA STELLA CASTRO MOLANO**, Gerente General

ASUNTO: INCORPORACIÓN DE RECURSOS PROYECTO. **BPIN 2024005850142 y cuyo objeto es "AMPLIACIÓN, MODERNIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO URBANO A TECNOLOGÍA LED DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE".**

Teniendo en cuenta que el Director del Departamento Administrativo de Planeación del Departamento de Casanare solicitó mediante comunicación oficial N° 1687 del 12 de noviembre de 2024, la aceptación como ejecutor de un proyecto de inversión a la Empresa de Energia de Casanare S.A. E.S.P. aprobado mediante Decreto No. 0324 del 01 de noviembre de 2024 del Departamento de Casanare en el cual se designó a ENERCA S.A. E.S.P. como entidad Ejecutora y Responsable de contratar la interventoria del proyecto del asunto, financiados con recursos del SGR; así mismo mediante oficio con radicado No.20240215567 de 27/11/2024 de la Gerencia General de ENERCA, aceptó ser la entidad ejecutora del citado proyecto de inversión; por lo tanto le solicito proyectar el acto de gerencia para la incorporación al presupuesto de la Empresa de los recursos provenientes del Proyecto BPIN 2024005850142, en Capitulo independiente.

Producto. Código MGA 2102013 Redes de alumbrado público mejoradas (Producto principal del proyecto)

CÓDIGO BPIN	OBJETO	VALOR	Distribución
2024005850142	AMPLIACIÓN, MODERNIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO URBANO A TECNOLOGÍA LED DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE".	$3.717 586 335	Inversión $3 345 991 820 Interventoria $ 348.394 515 Apoyo: $ 23 200 000

Agradezco la atención prestada. Atentamente.

NUBIA STELLA CASTRO MOLANO
GERENTE GENERAL

Proyectó: Andres Lara Rodriguez
Asesor de Planeación y Regulación

ANEXO: Copia Decreto No. 0324 del 01 de noviembre de 2024

Gobernación de Casanare
NIT. 892099216-6

DECRETO No. 0 3 24 DE FECHA 0 1 NOV 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA Y APRUEBA UN (1) PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON CARGO A RECURSOS DE ASIGNACIONES DIRECTAS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN EL MARCO DE LA LEY 2056 DE 2020, DECRETO 1821 DE 2020 Y DEMÁS DISPOSICIONES CONCORDANTES"

100.15.10

				2023 2024
76,40		72,90		MEDIO
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	N / A		Puntaje Priorización	65,31

La distribución de los recursos para la ejecución del proyecto de inversión código BPIN 2024005850142, está establecida de la siguiente forma:

DISTRIBUCION DE COMPONENTES	
DESCRIPCION	VALOR
LICENCIAS Y PERMISOS	$0,00
INVERSION	$ 3.345.991.820,00
INTERVENTORIA	$ 348.394.515,00
APOYO A LA SUPERVISION	$ 23.200.000,00
COMPENSACION	$0,00
TOTAL	$ 3.717.586.335,00

Con base en la decisión de priorización y aprobación del artículo 1°, el valor aprobado del proyecto es la suma de **TRES MIL SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($3.717.586.335,00)**, de los cuales el departamento de Casanare cofinancia el valor de **TRES MIL DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($3.017.586.335,00)**, de la fuente Asignaciones Directas del 20% - Departamentos, valor que debe ser incorporado en el presupuesto general de ingresos y de gastos del Departamento de Casanare en el capítulo del Sistema General de Regalías para el bienio 2023 – 2024.

ARTÍCULO 3°: Se incorporan como parte integral del presente Decreto para el proyecto identificado con el código BPIN No 2024005850142, los siguientes documentos: La Emisión del Concepto Técnico Sectorial de viabilidad (Jurídica, Técnica, Financiera, Ambiental y Social), el trámite de verificación de requisitos adelantado por la Dirección Técnica de Banco de Programas y Proyectos, el Control posterior de viabilidad emitido por la Dirección Técnica de Banco de Programas y Proyectos del Departamento de Casanare, el Concepto de Viabilidad del proyecto de inversión firmado por el delegado del señor Gobernador de Casanare. de conformidad a lo establecido en el artículo 1° del decreto departamental No 063 de 2024 y el artículo 4.1.1.4 del acuerdo 004 del 14 de octubre de 2021, expedido por parte de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, La Emisión del documento de viabilidad al proyecto de inversión, firmado por el delegado del señor Gobernador de Casanare, de conformidad a lo establecido en el numeral 3° del artículo 1° del decreto departamental No 063 de 2024 y el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, el Reporte de Priorización de conformidad con lo establecido en el artículo 4.4.1 del acuerdo número 07 del 26 de mayo de 2022, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

Gobernación de Casanare
NIT. 892099210-6

DECRETO No. 0324 DE FECHA 01 NOV 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA Y APRUEBA UN (1) PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON CARGO A RECURSOS DE ASIGNACIONES DIRECTAS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN EL MARCO DE LA LEY 2056 DE 2020, DECRETO 1821 DE 2020 Y DEMÁS DISPOSICIONES CONCORDANTES"

100.15.10

Que, en mérito de lo expuesto

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Priorizar y aprobar el siguiente proyecto de inversión financiado con recursos del bienio 2023-2024, del Sistema General de Regalías - Asignaciones Directas - 20% -, como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2024005850142	AMPLIACIÓN MODERNIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO URBANO A TECNOLOGÍA LED DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL DEPARTAMENTO DE CASANARE	MINAS Y ENERGÍA	FACTIBILIDAD - FASE 3	$ 3.717.586.335,00
Fuentes	**Tipo de recurso**		**Cronograma MGA**	**Valor**
Departamentos -- CASANARE	Asignaciones Directas (20% del SGR)		2024	$3.017.586.335,00
Municipios – HATO COROZAL	Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría		2024	$700.000.000,00
Valor Aprobado				$ 3.717.586.335,00

ARTÍCULO 2°: Designese como entidad pública ejecutora y como instancia responsable de contratar la interventoría del proyecto de inversión con código BPIN 2024005850142, denominado "AMPLIACIÓN MODERNIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO URBANO A TECNOLOGÍA LED DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL DEPARTAMENTO DE CASANARE, a la EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE ENERCA S.A.E.S.P., de acuerdo con la siguiente información:

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	**Tipo de recurso**	**Vig. Presupuestal SGR**	**Valor Aprobado**	**Vig. Futura Aprobada**	**Vr Aprobado Vig. Futura (1)**	**Bienio en el que se recibe el bien o servicio (2):**
Departamentos -- CASANARE	Asignaciones Directas (20% del SGR)	2023 - 2024	$3.017.586.335,00	N/A	$0,00	2023 - 2024
Municipios – HATO COROZAL	Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2023 - 2024	$700.000.000,00	N/A	$0,00	2023 - 2024
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE ENERCA S.A.E.S.P.			Valor		$ 3.369.191.820,00
Instancia pública designada para la contratación de Interventoría	EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE ENERCA S.A.E.S.P.			Valor		$ 348.394.515,00
IGPR Ejecutor Designado						
1er Trimestre 2024		**2o Trimestre 2024**				**Consolidado Anualidades**

ANEXO
Formato "PROGRAMACIÓN DE GIROS"

Información general del proyecto	
Codigo BPIN	2024005850142
Nombre del proyecto	AMPLIACIÓN, MODERNIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO URBANO A TECNOLOGÍA LED DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.
Nombre de ejecutor	ENERCA S A. E.S.P.
NIT	844004576
Valor del proyecto	$ 3.717.586.335,00
Tiempo de ejecución Financiera	CINCO (5) MESES

"Programación de Giros del Proyecto"

FUENTE	Vigencia Actual	MESES POSTERIORES												Total Giro
	dic-24	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	jul-25	ago-25	sep-25	oct-25	nov-25	dic-25	
Asignaciones directas (20% del SGR) bienio 2023-2024	$ 45.869.314,0	$ 730.135.357,0	$ 1.764.734.539,0	$ 426.337.811,0	$ 50.509.314,0	$ 0,0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.017.586.335,0
Asignación para la inversión local Ley 2056/2020 (asignación para la Inversión local según NBI y 4°, 5° y 6° Categoría) Municipio de Hato Corozal		$ 700.000.000,0												$ 700.000.000,0
													TOTAL	$ 3.717.586.335,0

Firma Representante Legal
NUBIA STELLA CASTRO MOLANO

Elaboró: Luis René Granados V.
Líder supervisión e interventorías

LA SUSCRITA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, CON LA PRESENTE

CERTIFICA:

Que el proyecto de inversión, identificado con el Código **BPIN 2024005850142 y cuyo objeto es "AMPLIACIÓN, MODERNIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO URBANO A TECNOLOGÍA LED DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE"**, cuenta con la Incorporación de Recursos según acto de Gerencia General de ENERCA N° 874 del 16 de diciembre de 2024 "POR EL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS BIENIO 2023-2024, AL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE S.A. E.S.P."

Que cuenta con la Programación mensual de Giros en el SPGR de los recursos del SGR por tipo de fuente de recursos, según los lineamientos que establece el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que No le aplica:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) para fuentes distintas al SGR, el acuerdo de aprobación del OCAD, o documento que haga sus veces, que soporte las fuentes de financiación para la ejecución del proyecto de inversión. ***Atendiendo que únicamente es financiado con Recursos del SGR, Asignaciones Directas (20% del SGR) según lo establecido en el Decreto 0324 del 01 de noviembre de 2024 de la Gobernación de Casanare y según el Decreto 100.13.050 del 08 de noviembre de 2024 del municipio de Hato Corozal.***

2. Para proyectos de inversión que no contemplen como uno de sus componentes el pago de licencias y permisos, se deben presentar las licencias definitivas y permisos previstos en la normativa vigente y aplicable, si a ellas hubiere lugar. ***El proyecto no requiere o cuenta con las Licencias y Permisos necesarios para su ejecución,*** de acuerdo con la certificación emitida por el alcalde Municipal (E.) ANTONIO JOSE ESTEBAN CAMPUZANO de fecha 18 de octubre de 2024.

3. Cuando el proyecto afecte cuencas hidrográficas, certificado de la autoridad ambiental en el cual conste que las actividades y obras propuestas en el proyecto están acordes con el Plan de Ordenamiento y Manejo de Cuencas (POMCA) o en el que se indique que el área de influencia del proyecto no cuenta con POMCA. ***El proyecto no afecta cuencas hidrográficas.*** Lo anterior de acuerdo con el Plan de Manejo Ambiental y la Certificación emitida Ingeniero JULVIER MILLAN CORREDOR M.P. 15236-151264, INGENIERIO SANITARIO Y AMBIENTAL, contenidas en la documentación del proyecto.

Esta certificación se expide en cumplimiento de lo establecido en la ley 2056 de 2020 y decreto 1821 de 2020, normatividad vigente del Sistema General de Regalías.

Dado en el Municipio de Yopal departamento de Casanare, el 16 de diciembre de 2024.

NUBIA STELLA CASTRO MOLANO
GERENTE GENERAL ENERCA S.A. E.S.P.

Proyectó: Andrés Lara Rodriguez
Asesor de Planeacion y Regulación